



INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizado por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI),
y
el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de México
Guadalajara (México), 23 a 25 de marzo de 2004

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN ARGENTINA

*Documento preparado por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI),
Secretaría de Industria, Comercio y Minería, Ministerio de la Producción, Buenos Aires*

I. LEGISLACIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

A. Principales leyes y reglamentos nacionales vigentes en materia de patentes de invención, diseños industriales, marcas y otros derechos de propiedad industrial

1. Patentes y modelos de utilidad: La ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad, texto ordenado mediante el Decreto N° 260/96, a su vez en su Anexo II, es reglamentario de la ley actualmente vigente. La misma incorpora la protección patentaria para productos farmacéuticos, reformando los trámites de concesión de patentes y crea el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL como organismo autárquico. Fue dictada bajo la premisa de compatibilizar la legislación anterior con el Acuerdo TRIPS, temática que a esta altura se encuentra superada.

La Ley de Patentes fue modificada en el año 2003 mediante la sanción de la Ley N° 25.859 de la que se brinda una breve explicación respecto al régimen anterior en el Anexo A.

a) Confidencialidad de la información: Ley N° 24.766 de Confidencialidad de la Información que incorpora la protección de la información confidencial en el marco de la competencia desleal, conforme lo previsto por el Acuerdo TRIPS. Se encuentra en preparación un proyecto de reglamentación que establece la delimitación estricta acerca de la actuación de los organismos públicos encargados del manejo de la información confidencial.

b) Protección del software: la Ley N° 25.036 incorpora la protección del software de computación al derecho de autor (regulado por la Ley N° 11.723) acompañando legislativamente a la tendencia judicial ya existente de brindar protección civil y penal a la materia.

c) Modelos y diseños industriales: Decreto-Ley N° 6.673/63 ratificado por Ley 16.478 y su Decreto reglamentario N° 5.682/65.

d) Marcas y designaciones: la Ley 22.362 de Marcas y Designaciones y su Decreto Reglamentario N° 558/81.

e) Transferencia de tecnología: la Ley 22.426 y su Decreto Reglamentario 580/91.

2. Participación en convenios bilaterales y tratados internacionales relativos a la propiedad industrial.

Los principales convenios del INPI con organismos multilaterales y otras oficinas de patentes se encuentran detallados en el Anexo B del presente informe.

3. Proyectos de modificación de la legislación vigente.

a) PCT: Se encuentra en la órbita del Poder Legislativo.

b) Marcas en frontera: Se encuentra en gestión, por parte del INPI, la celebración de un Convenio con Administración Nacional de Aduanas para la constatación administrativa de las infracciones marcarias.

c) Procedimientos administrativos: el INPI está elaborando un proyecto de excluir del sistema nacional de procedimientos administrativos a los que se realizan en su materia, adecuándolos a la especialización de los trámites propios y distintivos en materia de propiedad industrial.

4. Clasificaciones internacionales utilizadas y su fundamento legal.

a) Patentes: Arreglo de Estrasburgo relativo a la clasificación internacional de patentes. Tratado de Budapest de Microorganismos en patentes.

b) Marcas: En Marcas se aplican los siguientes protocolos:

- Clasificación actual adecuada al Convenio de Niza.
- Decision 1/98: Conforme al artículo 6ter de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial que el nombre Mercado Común del Sur y la sigla MERCOSUR por un lado, y el emblema/logotipo del MERCOSUR por el otro, son susceptibles de tratamiento diferente y el emblema/logotipo debe ser de utilización más restringida limitada, en principio, al uso del MERCOSUR y de los Estados Partes.
- Decreto 753/2000 por el que se aprueba el reglamento de uso del nombre, sigla y emblema/logotipo del mercosur. Se designa la autoridad de aplicación del reglamento de uso del nombre, sigla y emblema/logotipo del mercosur, al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) dependiente del Ministerio de Economía.
- Ley 25.314 del 7 de septiembre de 2000. Se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Decisión N° 1/98 del Consejo Común que señala los alcances del uso del nombre Mercado Común del Sur, la sigla del MERCOSUR y el emblema o logotipo aprobado.
- Ley 25.163 de 15 de septiembre de 1999. Establece las normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina, Indicación de Procedencia geográfica. Denominación de origen controlada. Protección de las IP, IG, DOC. El artículo 28 de la presente Ley establece que una vez otorgada la inscripción de la Denominación de Origen Controlada, se notificará a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial a los fines de impedir en lo sucesivo su registro como marca (esta ley aún no está reglamentada).
- Ley 25.380 del 30 de 2000. Régimen legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de productos Agrícolas y Alimentarios. Establece la presente ley que se deberá comunicar al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (Dirección de Marcas) las Denominaciones de Origen que se registren, a los fines de impedir en lo sucesivo su registro como marca (esta ley aún no está reglamentada).
- Ley 25.127 del 4 de agosto de 1999 Decreto 206/2001. Creación del citado Programa en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Aprueba el Reglamento del Sistema de Producción, Comercialización, Control y Certificación de Productos Orgánicos, Ecológicos y Biológico.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 25.127 y en concordancia con la previsión normativa regulada por el artículo 3 inciso d) de la Ley N° 22.362, a fin de dotar de una efectiva protección a los consumidores, corresponde disponer la prohibición de Registro de aquellas denominaciones marcarias que se constituyen o incluyan los términos biológicos, ecológicos y orgánicos similares. Al efecto, su artículo 11 establece que no podrán constituir marcas ni formar parte de ningún conjunto marcario los términos biológicos, ecológicos y orgánico, eco o bio en productos de origen agropecuario, tales como alimentos, fibras, maderas, muebles o papel.

5. Modelos y diseños industriales: Convenio de París, Acta de Lisboa y Arreglo de Locarno.

6. Principales documentos resultantes del proceso de revisión legislativa sobre propiedad intelectual en el Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del comercio (OMC).

Los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos de América notificaron al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) que han llegado a un acuerdo sobre todas las cuestiones planteadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América en el documento WT/DS171/1 (Argentina - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y protección de los datos de prueba relativos a los productos químicos para la agricultura) de fecha 6 de mayo de 1999 y en el documento WT/DS196/1 (Argentina - Determinadas medidas relativas a la protección de patentes y de los datos de pruebas) de fecha 30 de mayo de 2000. (WT/DS171/3, WT/DS196/4, IP/D/18/Add.1, IP/D/22/Add.1 Página 6 y WT/DS171/3, WT/DS196/4, IP/D/18/Add.1, IP/D/22/Add.1 Página 7)

III. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Oficina Nacional Competente

En 1995, por Ley N° 24.481 se crea el INPI – como organismo autárquico, con personería jurídica y patrimonio propio. Es el organismo al que compete, a nivel nacional, llevar adelante todo lo concerniente a la propiedad industrial en el país, por lo que fue creado para actuar como autoridad de aplicación de las siguientes normas: ley N° 24.481 (t.o. 1996) y su Decreto reglamentario N° 269/96, Leyes N° 22.362 y 22.426, Decreto-Ley N° 6.673 (agosto de 1963). El patrimonio del INPI se integra con los aranceles y anualidades emergentes de las leyes que aplica y las tasas que percibe como retribución por los servicios adicionales que presta, por las contribuciones, subsidios, legados y donaciones y por la suma que le asigna el Congreso en el Presupuesto Anual de la Nación.

Por el dictado de la Ley N° 24.425, la República Argentina aprobó el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales (GATT-General Agreement on Tariffs and Trade), las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales y el convenio de Marrakesh por el que se establecieron la Organización Mundial de Comercio (OMC–WTO) y el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, conocido como “Acuerdo ADPIC” (TRIPs-Trade related aspects of intellectual property rights).

Con la ratificación del ADPIC, en 1995, por parte de la Argentina, mediante la referida ley N° 24.425 y el dictado de la ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad, a la vez que la derogación de la ley N° 111 vigente en nuestro país desde el año 1864, se incorporaron importantes cambios en lo relativo a los derechos de Propiedad Industrial, tanto en cuanto a las materias protegidas mediante patentes de invención, por producto y/ o procedimiento como en el mismo trámite de concesión de las patentes y los términos de su vigencia, incorporándose a la legislación los modelos de utilidad. Así, el dictado de la ley N° 24.481 adecuó la legislación patentaria nacional a las normas del Acuerdo ADPIC.

Ubicación en la Administración Nacional

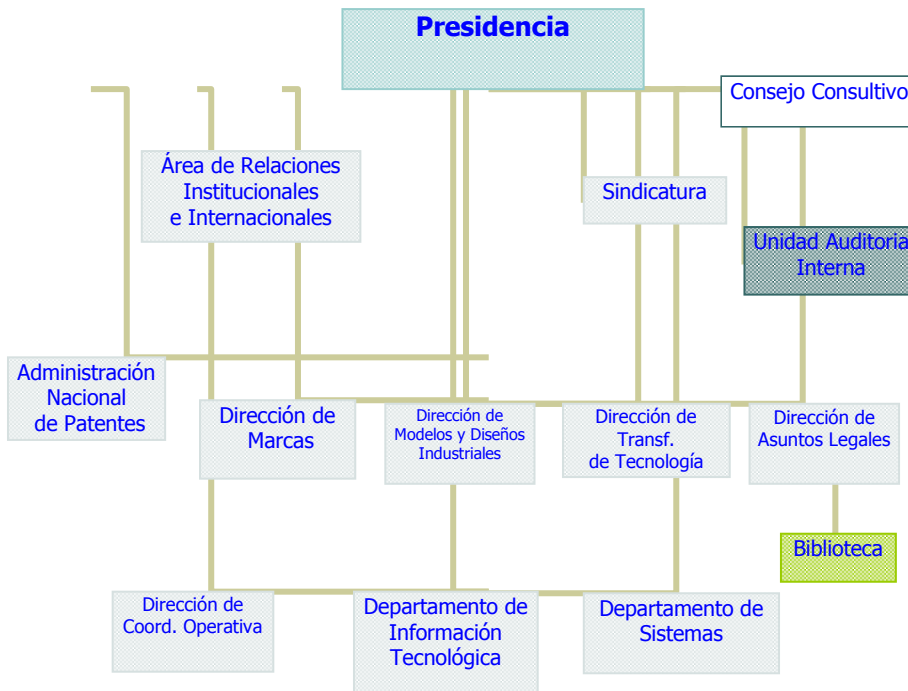
La ley 24.481 (t.o. 1996) y su decreto Reglamentario N° 260/96, así como el Decreto N° 1586/96, en su artículo primero, colocaron al INPI en la jurisdicción de la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía de la Nación. Actualmente, por modificación de la Ley de Ministerios este Organismo se encuentra dentro de la órbita de la Secretaría de Industria Comercio y Minería dependiente del Ministerio de la Producción. La creación del INPI como organismo autárquico tuvo como objetivo adoptar una organización institucional moderna con autonomía técnica funcional acorde con su actividad eminentemente técnica, dotándolo de mayor independencia patrimonial a fin de tratar de obtener más eficiencia administrativa.

Estructura Interna

La estructura del Instituto está integrada por una Unidad de Auditoría Interna, un Consejo Consultivo Honorario, una Administración Nacional de Patentes, cinco Direcciones Operativas (Dirección de Marcas, Dirección de Modelos y Diseños Industriales, Dirección de Transferencia de Tecnología, Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Coordinación Operativa) y un departamentos de servicios (Departamento de Información Tecnológica) y otro de apoyo al funcionamiento interno y de desarrollo informático (Departamento de Sistemas).

Mediante los Decretos N° 1049/01 y 1115/01, fue modificada la estructura del Directorio del Instituto y se lo redujo a una Presidencia, y una Vicepresidencia, las que actualmente son ejercidas por el Cdor. Mario R. Aramburu y el Lic. José Luis Díaz Perez respectivamente, quienes han sido designados en sus cargos por Decreto N° 1148/02.

Funciones y Competencia



Las responsabilidades primarias y acciones asignadas a cada una de las unidades son las siguientes:

- Presidencia: Cumple la función de proponer la política del Instituto y establecer las directivas para su cumplimiento; proponer el presupuesto y efectuar la liquidación anual del mismo; aprobar la memoria anual de actividades; elevar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía, las propuestas de adhesiones de la República Argentina a Convenios Internacionales en materia de propiedad industrial; deliberar y adoptar decisiones sobre temas sometidos a su consideración y dictar las resoluciones necesarias e inherentes a su condición de Organo Supremo del Instituto.

- Administración Nacional de Patentes: Tiene a su cargo la tramitación, estudio y resolución de las solicitudes de concesión de patentes y modelos de utilidad; entiende en los trámites de nulidad y caducidad y control de explotación de las patentes concedidas; expide certificados y copias autorizadas de los documentos contenidos en los expedientes de su competencia; toma razón de las transferencias de las patentes concedidas; emite informes y elabora estadísticas sobre el funcionamiento de actividades y rendimiento de la oficina; actúa conjuntamente con el Departamento de Información Tecnológica y con la Asesoría Legal para la adecuada aplicación de los convenios internacionales del Area.

A las actuaciones de la Administración Nacional de Patentes se aplica la siguiente legislación:

- a) Ley N° 25.859 sancionada en 2003 que introduce modificaciones a la Ley N° 24.481 (ref. ley 24.572 y 24.603 y decretos reglamentarios) de Patentes y Modelos de Utilidad. En el Anexo A se brinda una breve explicación de los cambios introducidos por esta nueva Ley de Patentes.

b) Ley 17.01, que aprueba el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

c) Ley 24.425 mediante la cual la República Argentina aprobó el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales (comúnmente conocido por su sigla en inglés GATT (General Agreement on Tariffs and Trade), las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales y el convenio de Marrakesh, por el que se establecen la Organización Mundial de Comercio (OMC-WTO) y el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, conocido como “Acuerdo ADPIC”.

d) Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y su Reglamentación, aprobada por decreto 1759/72 (t.o.1991).

e) Reglamento de Elaboración de Normas Administrativas, decreto 333/85 y su modificatorio decreto 382/95.

f) Disposiciones INPI 93/96, 130/97, 199/97 y Resolución INPI 27/98, Disposición 158/98, Resoluciones INPI 62/01, 167/01, 168/01 y Disposiciones ANP N° 395/01 y 1/2002.

- Dirección de Marcas: Tiene como funciones instrumentar el procedimiento tendiente al otorgamiento del registro de marcas, además de verificar el vencimiento del derecho acordado y controlar las condiciones para su renovación.

A las actuaciones de la Dirección de Marcas, se aplica la siguiente legislación:

a) Ley de Marcas 22.362.

b) Decreto 558/81, reglamentario de la ley de Marcas.

c) Ley 24.425, mediante la cual la República Argentina aprobó el Acta Final en la que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales (comúnmente conocido por su sigla en inglés GATT, por General Agreement on tariffs and trade), las decisiones, declaraciones y entendimientos ministeriales y el convenio de Marrakech por el que se establecen la Organización Mundial de Comercio (OMC-WTO) y el Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, conocido como “Acuerdo sobre los ADPIC”.

d) Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y su reglamentación aprobada por decreto 1759/72 (t.o.1991).

e) Reglamento de Elaboración de normas administrativas, decreto 333/85 y su modificatorio decreto 382/95. Resolución 5/98 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

f) Conforme al Decreto 1141/03, se notificaron mediante publicación 17.143 resoluciones negativas atrasadas, entre abandonos, caducidades y nulidades.

- Dirección de Modelos y Diseños Industriales: Sus funciones se circunscriben sintéticamente a la resolución de las solicitudes que se presenten para el registro de modelos y diseños industriales dentro del marco del régimen legal vigente.

A los trámites de la Dirección de Modelos y Diseños Industriales, se aplica la siguiente legislación:

- a) Decreto-ley 6.673/63, ratificado por ley 16.478.
- b) Decreto reglamentario 5682/65.
- c) Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, aprobado por ley 17.011, Acta de Lisboa de 1958.
- d) Disposiciones de la ex Dirección Nacional de Propiedad Industrial 24/69 y 21/74.
- e) Disposición de la ex Dirección Nacional de Propiedad Industrial 4/67, modificada por disposición INPI 35/98.
- f) Decisión Mercosur CMC N° 16/98 (no operativa).

- Dirección de Transferencia Tecnológica: Entiende de todo lo concerniente al estudio de los contratos referidos a la transferencia de tecnología, haciendo cumplir lo establecido en la ley vigente.

- Dirección de Asuntos Legales: Interviene en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia del INPI. Entre sus funciones están las de: actuar en nombre y representación del Organismo en todas aquellas causas en que el mismo sea actor, demandado o tercero interesado; como servicio jurídico permanente, dictaminar en todas las causas sometidas a su consideración y previa resolución de presidencia en los recursos administrativos y ejercer control de legalidad en el trámite de adquisiciones mediante contrataciones o licitaciones y contestar las requisitorias judiciales de oficios, informes y medidas cautelares sobre marcas, patentes modelos y diseños industriales y de transferencia de tecnología.

- Departamento de Información Tecnológica: Su misión es la de desarrollar y mantener actualizado un banco de datos vinculado a las actividades del organismo y difundir en forma periódica la información tecnológica, objeto de registro.

Con este objeto brinda servicios de búsquedas de antecedentes correspondientes a patentes, modelos de utilidad o modelos y diseños industriales, nacionales o extranjeros (según la disponibilidad de bases de datos), servicios de provisión de copias de documentos de patentes nacionales y extranjeros, servicios de informes de vigilancia tecnológica, entre otros, a investigadores, industriales, inventores y cualquier usuario interesado en la información sobre propiedad industrial.

- Dirección de Coordinación Administrativa: Entiende en todo lo referente a las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración, suministros, servicios generales y sistematización de datos. Le incumbe la administración de las políticas y la aplicación de normas que regulen al personal, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo de las relaciones laborales.

- Departamento de Sistemas: Brinda soporte técnico a todas las áreas del Instituto y mantiene el almacenaje de las bases de datos. Es también la unidad responsable del desarrollo de nuevos programas informáticos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada Dirección.

Personal

Actualmente la conformación de la planta de personal ha experimentado leves modificaciones justificadas por el creciente caudal de trabajo (tanto por la presentación de inscripción de marcas como por la de patentes). Así, en la actualidad, los recursos humanos de planta estable alcanzan los 278 cargos, mientras que prestan servicios 57 personas en calidad de contratados, totalizando 335 puestos de trabajo.

La Dirección de Coordinación Operativa, la Administración Nacional de Patentes y la Dirección de Marcas detentan la mayor concentración de personal; el cuadro siguiente muestra la distribución del personal según calificaciones por sector:

Cuadro representante del personal del INPI al 30/09/2002

ÁREA O SECTOR	TOTAL	PROFESIONALES	NO PROFESIONALES
Presidencia	22	15	7
Dir. de Modelos y Diseños Ind.	9	3	6
Dir. de Asuntos Legales	40	14	26
Adm. Nacional de Patentes	74	45	29
Dir. de Transferencia de Tecnología	6	2	4
Dir. de Marcas	74	14	60
Dep. de Información Tecnológica	22	11	11
Dir. de Coordinación Operativa	71	13	75
Dep. de Sistemas	17	14	3
TOTALES	335	117	218

III. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Fondo de Documentación y Base de datos

El INPI cuenta, entre otras, con:

- Documentos completos (aproximadamente ocho millones de documentos en soporte electrónico)

- CD ROM SPACE A y B - Comprenden los textos completos en imágenes de los documentos de solicitudes de patentes y de patente europeos

- CD ROM SPACE World - Comprende los textos completos de los documentos de patente presentados a través del PCT

- CD ROM SPACE ES - Comprende los textos completos de los documentos de patente de España (desde 1990)

- CD ROM SPACE UK Comprende los textos completos de los documentos de patente del Reino Unido de Gran Bretaña

- USAPAT (CD ROM y DVD ROM)- Comprenden los textos completos en imágenes de las patentes concedidas en EE.UU (desde 1790)

- USSAPP (CD ROM y DVD ROM)- Comprenden los textos completos en imágenes de las solicitudes publicadas EE.UU. (desde 2001)

- CD ROM PATENTVIEW - Comprenden los textos completos en imágenes de las patentes concedidas en EE.UU. (1974-1993)

- CD ROM COSMOS - Comprende los textos completos en imágenes de los documentos de patente franceses (1994)

- CD ROM SPACE MX - Comprende los textos completos en imágenes de los documentos de patente mexicanos (1996)

Otras colecciones

Patentes argentinas

- CD ROM CIBEPAT - Comprende datos bibliográficos y resúmenes de los documentos de patente y modelos de utilidad españoles y latinoamericanos

- SPACE ACCESS (CD ROM y DVD ROM)- Comprende datos bibliográficos y resúmenes de los documentos de patentes de la Oficina Europea de Patentes y PCT que incluyen a Europa entre los países designados

- CD ROM FIRST - Comprende datos bibliográficos, resúmenes e imágenes de las primeras

- Páginas de los documentos de patente europeos y PCT que incluyen a Europa entre los países designa

- CD y DVD ROM CASSIS - Comprenden datos bibliográficos de las patentes de EE.UU.

- CD ROM GLOBALPAT - Comprende datos bibliográficos, resúmenes y dibujos de documentos de patente de EE.UU., Francia, Alemania, Gran Bretaña, Suiza, Ofic. Europea de Patentes y PCT (desde 1971)

- CD ROM PAJ - Comprende datos bibliográficos, resúmenes y dibujos de las solicitudes de patente japonesas publicadas (desde 1976)

- CD ROM BREF - Comprende datos bibliográficos, resúmenes y dibujos de los documentos de patente franceses (desde 1978)

- CD ROM OFFICIAL GAZETTE - Gaceta en formato digital con los resúmenes y dibujos de las patentes de EE.UU. (desde 2002).

- CD ROM BOPI - Gaceta en formato digital con los resúmenes y dibujos de las patentes y modelos de utilidad españoles (desde 1998).

Equipamiento Informático

En la actualidad, el equipamiento informático del INPI consta de 309 computadoras, con 10 servidores, 13 impresoras en red, 37 terminales y 98 impresoras de PC. Si bien no se advierten cambios cuantitativos importantes en relación a años anteriores, las mejoras incorporadas permitieron un salto cualitativo respecto del funcionamiento informático general del Instituto.

En este sentido, se alcanzó un equipamiento de PC's de más del 92% de los puestos de trabajo; se actualizó la memoria del 65% del parque informático del Instituto, reduciendo la deficiencia en la potencia en los equipos más antiguos; se actualizaron los software operativos en parte del equipamiento del PC's, al igual que los correspondientes a las bases de datos.

Por otro lado, el software de base abarca los sistemas operativos de PC's, servidores y de la red, las bases de datos, los lenguajes de programación, herramientas de desarrollo y de *work flow*.

En la actualidad, se destaca una pronunciada diferencia entre la rapidez con la que puede trabajar la red y la lentitud de los equipos actuales, lo que provoca dificultades operativas. Para ello, el Instituto previó la adquisición de nuevo equipamiento para la optimización de la red.

Página web y dirección de Internet

El Instituto cuenta con su propia página de Internet (www.INPI.gov.ar) que contiene vasta información para el usuario externo: acceso a la legislación vigente, a los diversos formularios de solicitudes con sus correspondientes explicaciones, un espacio para consultas, enlaces a otras páginas web de interés y novedades como los próximos eventos organizados por el INPI. Se brinda también información respecto al orden interno del organismo: la estructura operativa y los recursos humanos. Periódicamente, se actualiza dicha página y se atienden las consultas de los usuarios, tanto aquellas realizadas mediante la página web como las dirigidas a los correos electrónicos de cada área.

Servicios de información en materia de marcas, patentes y otras modalidades

El INPI ofrece al público en general, como se indicara anteriormente, servicios de búsquedas de antecedentes nacionales y extranjeros, servicios de provisión de copias de documentos de propiedad industrial nacionales y extranjeros y servicios de informes de vigilancia tecnológica, entre otros, todos ellos destinados a investigadores, industriales, inventores, diseñadores, comerciantes y cualquier usuario interesado en la información sobre propiedad industrial.

Dependiendo del tipo de consulta y/o interés del usuario, la información es recuperada por personal capacitado y entrenado al efecto en el INPI, o, como en el caso de marcas, a través de terminales disponibles al público con acceso a la base de datos. En este aspecto no se registran cambios sustanciales en la materia más allá de los programas generales de actualización de la página web.

IV. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL

Imagen corporativa

El Instituto realiza periódicamente actividades de difusión mediante charlas, talleres y encuentros con instituciones municipales, fundaciones o universidades, en los que se difunden las técnicas de gestión para patentamiento, para la búsqueda de información tecnológica y para los aspectos vinculados a la transferencia de tecnología. También se promueven los beneficios y utilidades que brinda el sistema de propiedad industrial (marcas, patentes, modelos y diseños industriales, transferencia de tecnología y el servicio de información tecnológica).

Vinculación con otras instituciones públicas o privadas

Durante el año 2003, el INPI firmó varios convenios con organismos públicos y educativos y adhirió a programas vinculados al desarrollo del sector productivo y la promoción de la actividad inventiva.

Entre ellos, se destacan los acuerdos firmados con la Subsecretaría de Pequeñas y Medianas Empresas, lo que posibilitará la realización de las actividades de difusión y capacitación en las provincias del país, entre otros ítems; con la Universidad Tecnológica Nacional, que prevé la posibilidad de amplios intercambios en materia de información tecnológica y actividades de promoción y capacitación en los distintos aspectos de la propiedad industrial. También, la adhesión al acuerdo de Cooperación firmado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y los sectores de calzado, manufacturas de cuero e indumentaria, tiene el propósito de realizar actividades tendientes a promover el diseño como un importante aspecto de la esfera productiva nacional. La suscripción al Plan Nacional de Diseño, tiene el objetivo de ofrecer nuevas herramientas y oportunidades a todas las actividades vinculadas al diseño e impulsar el desarrollo de la disciplina como parte estratégica de la economía de mercado nacional y del extranjero.

En el marco del proyecto de Regionalización del INPI, fueron firmados tres convenios con los gobiernos de la provincia de Santa Fe, Córdoba y San Juan, para la apertura, en una primera etapa, de ventanillas de información.

En los próximos meses se prevé la firma de convenios con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Universidades de Buenos Aires, el Centro Metropolitano de Diseño del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

En particular, y en función de la apertura de ventanillas regionales, se encuentra en período de evaluación la firma de convenios marcos con las provincias de Mendoza, Buenos Aires y Chaco, alcanzando así un total de seis acuerdos para llevar adelante este proyecto de descentralización del INPI.

Mediante estos convenios, se facilitará la realización de acciones comunes para la interacción con otros organismos y empresas (una lista de Convenios existentes o en trámite de renovación figura en Anexo B).

Material de Difusión

Pese a las importantes actividades de sensibilización que se realizaron durante 2003 y las proyectadas para este año, el INPI no dispone de material específico de difusión que sea utilizado para la promoción de los aspectos de PI y respecto a la estructura y funcionamiento de INPI. Se espera contar con asistencia de OMPI para emprender programas sistemáticos de difusión mediante el apoyo al diseño de materiales ya probados en otros países y con adaptación a las circunstancias locales. Asimismo, se encuentra en fase de estudio la preparación de videos, CD ROM y otros medios para la difusión de mensajes concernientes al INPI o a la PI.

Otros servicios ofrecidos

En Argentina han tenido lugar varios eventos referidos a temáticas vinculadas con la propiedad intelectual. Se pueden mencionar, entre otros:

El primer congreso sobre Propiedad Intelectual, Cultura, Ciencia y Tecnología – en julio de 1997 – organizado conjuntamente por el Centro de Estudios Avanzados (CEA) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. El objetivo del mismo fue ofrecer un foro para la discusión y profundización de los temas relacionados con la protección de la Propiedad Intelectual.

El segundo Congreso sobre Propiedad Intelectual (julio de 1998) organizado por la Universidad de Buenos Aires con la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Centro de Estudios Avanzados. Algunos de los temas tratados fueron: la propiedad intelectual y la ley de confidencialidad; patentamiento en Biotecnología; patentamiento en el área química y farmacológica; la propiedad intelectual en los medios audiovisuales; Internet y derechos de autor; edición de libros, artículos y tesis; protección de diseños (arquitectónicos, industriales, gráficos, etc.); propiedad intelectual y programas de computación así como propiedad intelectual y MERCOSUR.

Entre el 4 y el 8 de septiembre de 2000, se llevó a cabo en Buenos Aires un simposio internacional sobre el rol social de los inventores y la innovación. El referido simposio fue organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la International Federation of Inventors' Associations (IFIA), el gobierno de la República Argentina a través del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y la Asociación Argentina de Inventores. Se trata de uno de los eventos más importante en su género y se realiza cada dos años en diferentes partes del mundo. Es la primera vez que un evento de este tipo se realiza en el Hemisferio Sur donde el Instituto ha intervenido activamente en los paneles de difusión de la gestión de patentes y los estímulos a PYMES e inventores.

Los días 11 y 12 de junio de 2001, se realizó, en el INPI, el Seminario Nacional sobre Innovación y Desarrollo Económico, destinado a Centros de Investigación, Universidades, Cámaras Empresarias, PYMES, inventores, investigadores, científicos, empresarios, profesores, alumnos y particulares interesados en la innovación. Los temas tratados fueron: patentes de invención, innovación y desarrollo económico; acceso a las bases de datos sobre patentes; su utilización en la investigación, en la industria y en la docencia; las experiencias de Brasil, México y la Argentina y talleres libres y debate.

Entre los días 15 y 19 de octubre de 2001, se llevó a cabo el Seminario denominado “Contenido y Examen de las solicitudes de Patentes de Invención”, organizado conjuntamente con la Oficina Europea de Patentes (EPO) y la Asociación de Derechos Intelectuales (ASDIN), dirigido a examinadores, miembros del PJ, investigadores universitarios y funcionarios gubernamentales vinculados a la ciencia y la técnica.

Durante 2002, con apoyo del INPI de Francia, se realizó un taller de una semana sobre Formación de Formadores en temas de PI, evento que contó con la presencia de varios funcionarios provinciales vinculados a temas industriales.

En el transcurso de 2003, se llevaron a cabo importantes eventos de capacitación y sensibilización sobre los distintos aspectos de la propiedad industrial. Con apoyo de la OMPI se realizaron cuatro seminarios itinerantes de cuatro días de duración, en las provincias de Resistencia (Chaco), Córdoba (Córdoba), Mendoza (Mendoza), Ushuaia (Santa Cruz), eventos que lograron reunir alrededor de 100 personas entre investigadores, funcionarios y empresarios.

En particular, se realizó en el Instituto una Mesa Redonda sobre “Directrices para el examen de marcas” organizado conjuntamente con la *International Trademark Association* (INTA).

También, en el marco de la cooperación técnica y financiera de la EPO, se efectuó un Seminario sobre una temática específica de múltiples implicancias para el desarrollo económico y tecnológico de los países, constituido por Jornadas para Expertos en la sede del INPI (10 al 12 de noviembre 2003). Dentro de este marco se continuó con un Simposio Latinoamericano sobre la Patentabilidad de las Invenciones Biotecnológicas (13 y 14 de noviembre en el Hotel Sheraton de Buenos Aires), organizado conjuntamente con la EPO y que contó con la participación de destacados panelistas nacionales y extranjeros que representaron a variados sectores, tanto públicos como privados. Del mismo modo, la audiencia estuvo compuesta por personalidades e integrantes de empresas y organizaciones de la Argentina, América Latina y Europa. Estos eventos de tiempo completo tuvieron una asistencia de alrededor de 100 personas (técnicos, abogados, agentes de la propiedad industrial, investigadores, funcionarios de oficinas de propiedad industrial, administradores de programas de C&T, etc.) para las jornadas, y de unas 200 personas para el simposio propiamente dicho, debiéndose destacar el alcance regional latinoamericano.

Enseñanza de la propiedad intelectual

Enseñanza de la Propiedad Intelectual en Instituciones de Educación

No existe actualmente un programa específico de enseñanza de la PI en Instituciones Educativas, con la excepción de alguna asistencia puntual a dichas instituciones. El mecanismo más común consiste en que un instituto destaca a grupos de unos 5 a 10 alumnos

para realizar pasantías de alrededor de un mes en el INPI. En tales casos los pasantes reciben briefings en diversas dependencias de INPI y se les solicita realizar un trabajo final escrito de síntesis, bajo la tutela de profesionales de INPI, que luego es calificado y presentado a la Institución.

Durante el año 2003 se recibieron estudiantes de postgrado de Universidades Latinoamericanas que realizaban sus estudios en la Universidad de Buenos Aires. También, se instruyó a alumnos de universidades nacionales de la Provincia de Buenos Aires sobre las funciones y tareas del Instituto, así como acerca de los distintos componentes de la propiedad industrial. El sector educativo privado también participó de una capacitación vinculada al derecho de marcas.

Enseñanza de la Propiedad Industrial en las Universidades

Son varios los organismos de enseñanza terciaria que de manera directa o indirecta se vinculan con los temas atinentes a la propiedad intelectual.

La Universidad de Buenos Aires brinda, en la Facultad de Derecho, un Programa de actualización en Propiedad Intelectual que posee diferentes asignaturas (Derecho de Marcas, Secretos Industriales y Competencia Desleal, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, Derechos de Obtentor y la Propiedad Intelectual en Mercosur).

Por otra parte, durante 2002, se modificó la curricula de la carrera de grado, con la introducción, en los últimos años, de una materia específica sobre Propiedad Intelectual. Esta situación ha originado un proyecto de cooperación UBA-INPI mediante el cual técnicos y profesionales de INPI colaborarían en la exposición de aspectos de la PI para el dictado de esta materia.

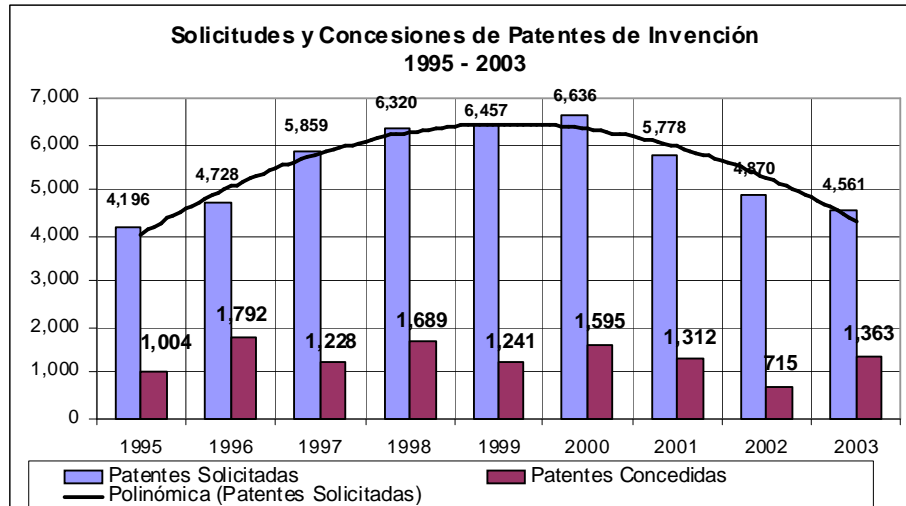
También se encuentra en evaluación la concreción de un Convenio Marco con la UBA, con referencias generales relacionadas con el intercambio de información y para facilitar la vinculación institucional y académica entre ambos organismos. En forma particular, se prevé la firma de un convenio de cooperación con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y con la Facultad de Derecho de la UBA.

En otros ámbitos terciarios se puede realizar una especialización en propiedad industrial o intelectual a nivel de maestría o de postgrado, como en el Centro de Estudios Avanzados de la UBA y en instituciones privadas como en la Universidad de Palermo y en la Universidad Di Tella, entre otros.

VI. ESTADÍSTICAS

Estadísticas de Patentes y de Modelos de Utilidad

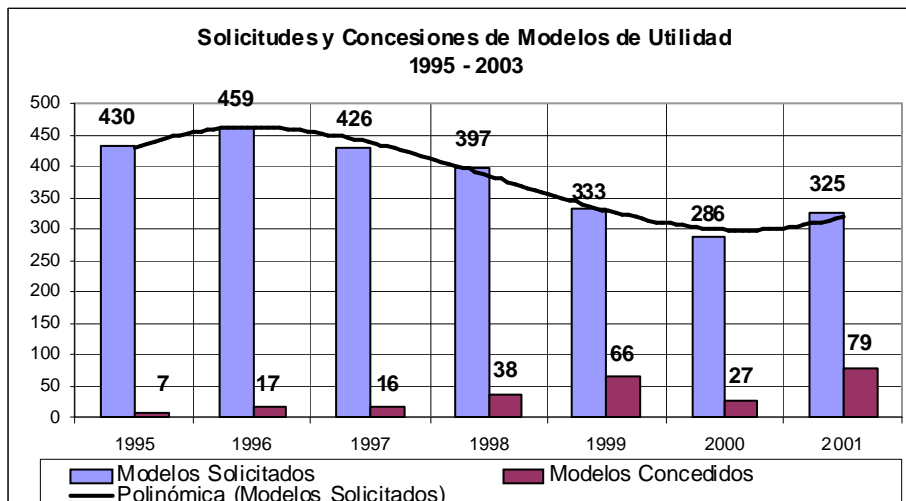
El período 1995-2000 ha registrado un crecimiento sostenido en la presentación de patentes, hecho que se encuentra vinculado a la adhesión de Argentina a los tratados internacionales,



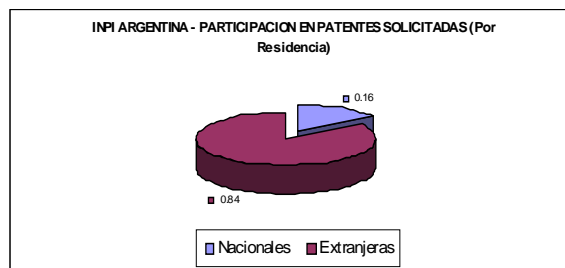
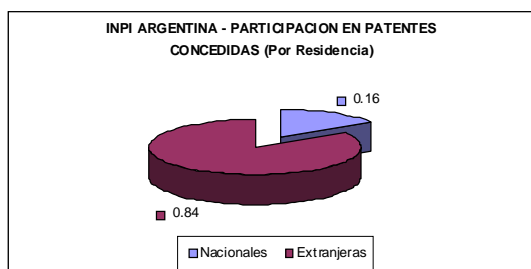
así como a una mayor apertura económica que ha facilitado el ingreso de inversiones extranjeras directas y una mayor penetración extranjera en los mercados.

Esta evolución ha ocasionado cargas de trabajo más intensas en INPI,

esfuerzos no siempre acompañados con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros. En 2001, se registró un descenso tanto en solicitudes como en concesiones de patentes, lo que se explica por la profunda recesión que sufrió el país a finales de ese año. Esta tendencia descendente se prolongó durante el año 2002 y es apenas en 2003 cuando se está revirtiendo la misma, aunque sin recuperar los valores del año 2000.



Los gráficos siguientes muestran las participaciones por tipo de residencia en las solicitudes y concesiones de patentes.



La proporción de solicitudes de no residentes es mayoritaria, oscilando entre el 66 al 86 por ciento según los años, lo que se explica en función de la apertura económica de Argentina.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que estas participaciones constituyen un promedio en el que se incluyen los modelos de utilidad. En este último caso se invierten las proporciones en función de la residencia y los nacionales constituyen el grueso (alrededor del 90% o más) de las solicitudes.

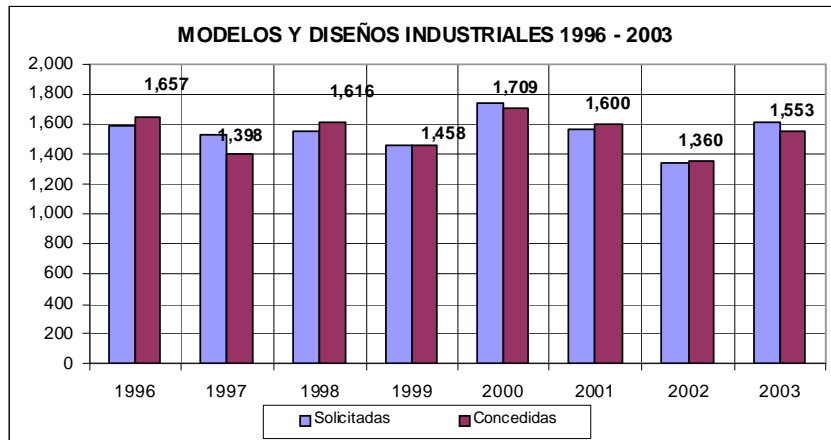
Los cuadros y gráficos siguientes muestran la participación de las patentes por área tecnológica en el año 2000. Se destacan claramente las actividades vinculadas con el sector químico y en segundo lugar las actividades farmacéuticas y electrónicas.

Cuadro: participación de las patentes por campo técnico

Ref	Área	Part. %
1	Actividad Rural - Agroquímicos	4,94
2	Alimentos - Tabaco	2,92
3	Objetos de uso personal	3,90
4	Medicina - Veterinaria - Higiene (Excepto prod. farmacéuticos)	6,26
5	Compuestos químicos - orgánicos - biotecnología - prod. farmacéuticos	7,24
6	Técnicas y procesos industriales en geral.	20,11
7	Transporte y manutención	10,37
8	Química inorgánica y macromolecular (excepto comp. orgánicos farmacéuticos)	6,40
9	Electricidad Iluminación Procesos de Control Física y Electrónica	15,94
10	Construcciones - Salvamento	3,20
11	Mecánica - Intercambio de Calor - Armamento -	16,49
12	Varios no especificados	2,23

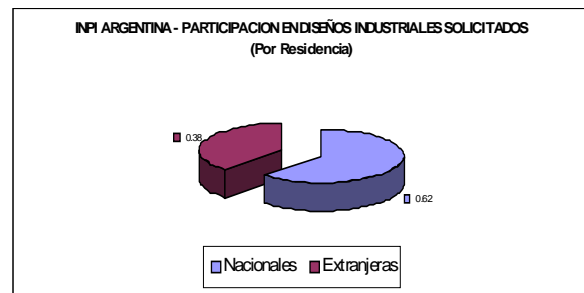
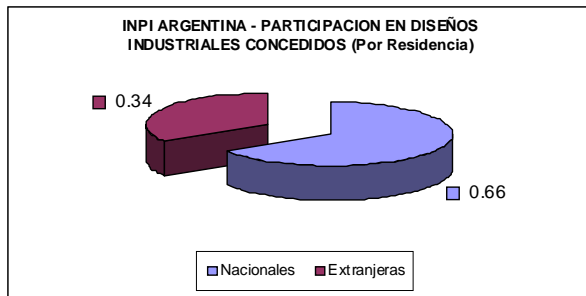
Diseños industriales

Las solicitudes y concesiones de los diseños han evolucionado en términos generales como los restantes rubros de la propiedad industrial, manifestando caídas a partir de 2001, que continuaron en 2002 para evidenciar una recuperación en el año 2003.



En lo que respecta a la participación por residencia, predominan, tanto en solicitudes como

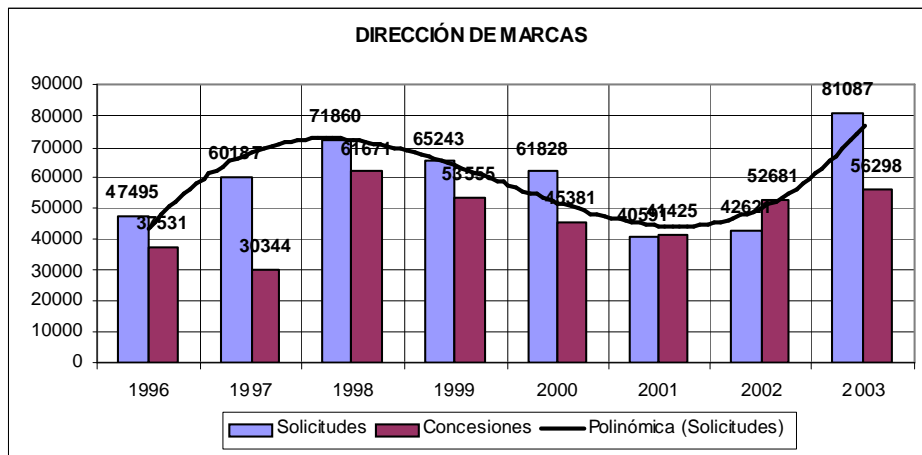
en concesiones, aquellas originadas por nacionales, tal como se muestra en los gráficos siguientes.



Marcas

La Dirección de Marcas del INPI opera con un volumen relativamente grande de solicitudes que a pesar de algunas oscilaciones manifiestan una tendencia creciente en estos últimos 4 años, tal como se puede observar en el cuadro y gráfico siguientes.

Cuadro de solicitudes y concesiones de marcas

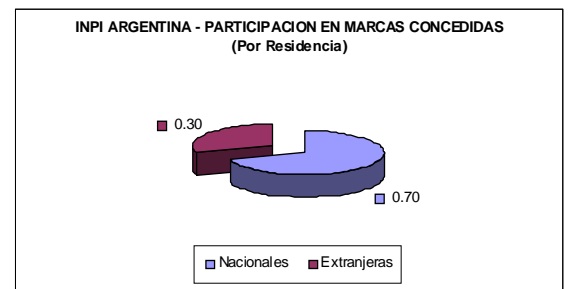
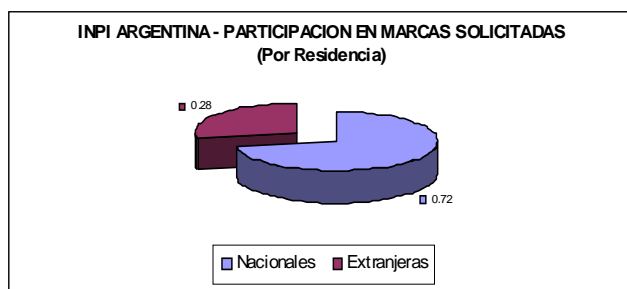


En 2003 se registró un récord de ingresos de solicitudes, culminando el año con 76.000 presentaciones, lo que implica un marcado aumento en relación con las 42.621 solicitudes ingresadas en 2002. Este hecho

se debe a dos factores. Por un lado, por el incremento de la solicitud de marcas nuevas como consecuencia de la mayor actividad económica y la consiguiente recuperación de una demanda contenida en 2001-2002 y, por el otro, debido al incremento de las solicitudes de renovación, producto de la carga de concesiones en 1993 - cuando estuvo muy cerca de alcanzar las 100.000-, lo que trajo aparejado un requerimiento de cerca de 30.000 renovaciones durante 2003.

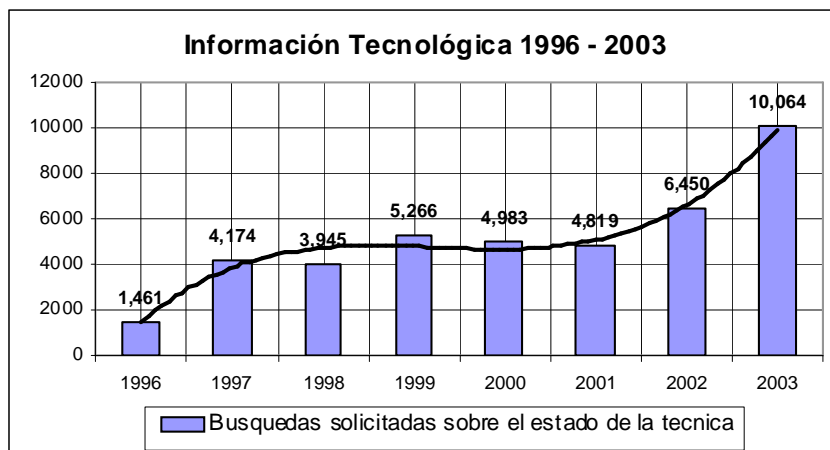
Las concesiones de marcas siguieron una evolución similar a la de la solicitudes, registrándose un total de 30.413 marcas otorgadas en octubre de 2002.

En relación a las participaciones de nacionales y extranjeros, tanto en las solicitudes como en las concesiones, queda evidenciado un predominio de residentes en el país (ver gráficos siguientes).



Búsqueda de Información Tecnológica

Luego de una evolución creciente hasta el año 1999 se registraron caídas en el período 2000-2001, año a partir del cual las solicitudes de búsqueda fueron ampliamente superadas en 2002 y 2003, año que presenta un récord histórico con 10.064 búsquedas.



[Sigue el Anexo A]

ANEXO A

Modificación de la ley 24.481 por la ley 25.859

Modificación del artículo 8 de la ley 24.481

El primer artículo que se modifica es el artículo 8 de la ley 24.481. Este artículo se refiere a la extensión de la protección de procedimientos patentados.

El cambio se realiza en cuanto a la extensión de la protección con respecto a los procedimientos. Esto específicamente implica que el titular de una patente no solo podrá impedir que terceros realicen el acto de utilización del procedimiento sin su consentimiento, sino que, además, se podrá impedir que se realicen los siguientes actos con respecto a: uso, oferta para la venta, y venta o importación de los productos obtenidos mediante el procedimiento protegido.

Es decir que, para proteger la patente de procedimiento, se concede la posibilidad de accionar sobre los productos que se obtienen directamente a través de ese procedimiento. Se amplía el ámbito de control por parte de los titulares de patentes a los productos que se obtienen mediante sus procedimientos patentados.

Modificación al artículo 83 de la ley 24.481

El segundo artículo que se modifica es el art. 83 de la ley 24.481. Es el artículo que se refiere a las medidas cautelares que puede interponer el titular de una patente que se considera damnificado por las acciones de un tercero.

Se mantiene intacta la redacción del artículo 83 de la ley 24.481. La modificación consiste en un agregado al artículo. El agregado detalla ciertas medidas cautelares específicas al alcance del titular de una patente que los jueces pueden ordenar. Específicamente las medidas cautelares agregadas son para:

- 1) Evitar que se produzca la infracción a la patente
- 2) Evitar que las mercancías en falta ingresen en circuitos comerciales incluso las importadas desde el despacho de aduana
- 3) Preservar pruebas relacionadas con la presunta infracción siempre que: exista una presunción de validez de la patente si el demandado decidiera impugnar la validez de la misma; que haya una probabilidad razonable de que se infrinja la misma; y que se acredite que el retraso en el dictado de la medida pueda causar un daño irreparable al titular y acreditar que este daño posible sea mayor al daño que se le pueda causar al presunto infractor con el dictado de la medida.

Si hay riesgo de que se destruyan pruebas, los jueces podrán dictar estas medidas inauditas, altera parte. Previamente a dictar cualquier medida cautelar, los jueces designarán un perito de oficio para que en 15 días se expida sobre la probabilidad de ser considerada válida la patente en el caso de que la patente fuese impugnada por el demandado y sobre la probabilidad de que se esté infringiendo la patente por el demandado.

Modificación del artículo 87 de la ley 24.481

El tercer artículo que se modifica es el 87 de la ley 24.481. Se modifica el incidente de explotación. La nueva norma contempla que, en los casos en que no se concedan medidas cautelares de conformidad con el artículo precedentemente comentado, el demandante puede exigir caución al demandado para no interrumpirlo en la explotación cuando el demandado quisiera seguir adelante con la misma.

Modificación al artículo 88 de la ley 24.481

El artículo modificado preveía a los efectos de los procedimientos civiles que, a partir del 1 de enero de 2000, cuando el objeto de una patente fuera un procedimiento para la obtención de un producto, que los jueces estaban facultados para ordenar que sea el demandado quien demuestre que el procedimiento para obtener un producto era diferente del patentado por el demandante. Se consideraba que a partir de esa fecha cualquier producto idéntico al patentado era obtenido mediante el procedimiento patentado si el producto era nuevo según el art.4.

El nuevo artículo contempla (para las patentes de procedimiento para la obtención de un producto) que los jueces ordenen que sea el demandado quien pruebe que el procedimiento para obtener un producto es diferente del procedimiento patentado.

No obstante, los jueces podrán ordenar que el demandante pruebe que el procedimiento utilizado por el demandado infringe su patente en los casos en que el producto obtenido no sea nuevo. Se presumirá, salvo prueba contraria, que no es nuevo si el demandado o un perito nombrado por el juez a solicitud del demandado demuestran que al tiempo de la presunta infracción existe en el mercado un producto idéntico al producto obtenido mediante el procedimiento patentado y que este no está en infracción a la patente del demandante.

Es decir, que este artículo contempla a quien le corresponde la carga de la prueba para las patentes de procedimiento para la obtención de un producto considerando como variable determinante a la novedad del producto al momento de la presunta infracción.

- Si es nuevo, la carga de la prueba le corresponde al demandado.
- Si no es nuevo, la carga de la prueba le corresponde al demandante.

Es nuevo cuando al tiempo de la presunta infracción no existen productos idénticos a los que se obtengan con el procedimiento de producto patentado por el demandante.

No es nuevo si el demandado o un perito nombrado por el juez a solicitud del demandado demuestra que al tiempo de la presunta infracción existe en el mercado un producto idéntico al producto obtenido mediante el procedimiento patentado y que este no está en infracción a la patente del demandante.

Además introduce la posibilidad que un perito se expida para establecer la existencia de productos idénticos pero obtenidos mediante un procedimiento distinto al patentado al tiempo de la infracción.

[Sigue el Anexo B]

ANEXO B

Convenios internacionales

CONVENIO	ORGANISMO	OBJETIVOS
MEMORÁNDUM DE INTENCIÓN ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (1996)	OFICINAS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	Estimular las operaciones comerciales y de inversiones recíprocas en el sector industrial. Promover medidas ante las autoridades competentes para que, en vista de la celebración de un Acuerdo Tripartito de Cooperación Técnica, contemple los objetivos del presente Memorándum. Implementar las asistencias en el área informática con el fin de integrar los sistemas automatizados de los institutos.
CONVENIO DE COLABORACIÓN (1996)	UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN)	Aunar esfuerzos con objeto de formar especialistas en propiedad industrial y lograr una mayor sensibilización de los sectores interesados. Difundir actividades. Formar personal tanto en el INPI como en la universidad. Disponibilidad de la bibliografía existente en el Campus.
ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL URUGUAY (1996) Caducado, en trámite de Renovación.	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY	Cooperar en materia legislativa, de gestión, capacitación, asistencia técnica, informativa y búsqueda de información tecnológica. Promover protección efectiva y adecuada a los derechos que derivan de la propiedad industrial.
ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR(1997)	OFICINAS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	Promover la protección a derechos que derivan de la propiedad industrial en el ámbito del MERCOSUR. Cooperación legislativa, de gestión, asistencia técnica y documental. Esfuerzos conjuntos en busca de apoyo de organismos internacionales que apoyen el acuerdo de cooperación.
CONVENIO DE FINANCIACIÓN (1997) + ADDENDUM (2001)	COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE)	Obtener una contribución de la CEE al proyecto de modernización de propiedad industrial en la argentina, teniendo como beneficiario al INPI. Envío de agentes o representantes debidamente autorizados para llevar adelante todo tipo de misiones técnicas, económicas y contables para llevar adelante la ejecución del proyecto. Estrechar los vínculos entre CEE y la Argentina.

		<p>Contribuir al sistema de modernización y fortalecimiento del sistema argentino de propiedad industrial. Aumentar los niveles de inversión europea en la argentina, mejorar la difusión y los servicios que pueda prestar el INPI.</p> <p>Mediante la firma de una Addendum se extendió la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2003.</p>
<p>ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (1998)</p> <p>Renovado en 2003</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI)</p>	<p>Establecer y ampliar los vínculos de cooperación entre ambos institutos con el fin de fortalecer sus sistemas en materia de propiedad industrial y prestación de servicios. Intercambio de documentación, realización de seminarios, cursos y demás actividades de cooperación. Compromiso mutuo de desarrollar las oficinas y los sistemas de almacenamiento de información. Confección de planes anuales de cooperación.</p>
<p>MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (1999)</p>	<p>OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR (OAMI)</p>	<p>Establecer diálogo permanente entre las oficinas con el fin de mejorar la protección y difusión de las marcas. Actualización constante de información entre las oficinas. Formación de personal por medio de pasantías y organización conjunta de eventos con el fin de promocionar el sistema de marcas y la sensibilización de sectores de potenciales usuarios.</p>
<p>ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA</p>	<p>ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)</p>	<p>Reforzar las actividades de modernización y actualización administrativa que ha iniciado el INPI con miras a optimizar los resultados de los servicios que brinda a los usuarios del sistema. Apoyo pecuniario a la gestión y modernización del instituto. Acabar con la situación de atrasos experimentados en materia de renovación y reclasificación de marcas, gestión de solicitudes de patentes de invención en el campo de química orgánica. Creación de una biblioteca actualizada y moderna; archivo documental organizado que cuente con un método de consulta sistematizado.</p>

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE INPI - EPO (2001)	OFICINA EUROPEA DE PATENTES	Asesoramiento por parte de la EPO en relación al fortalecimiento de la imagen del INPI en calidad de autoridad administrativa del sistema nacional de propiedad industrial. La EPO contribuirá a la formación y capacitación de los funcionarios del INPI y asesorará en materia de publicidad y propaganda.
CONVENIO INPI -INPI FRANCIA (2001)	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE FRANCIA	Intercambios de información entre ambos institutos en materia de solicitudes y publicaciones de patentes, marcas, modelos y diseños industriales. Se acordó también el intercambio de jurisprudencia para alimentar las fuentes que contribuyan a actividad de la legislación comparada en materia de propiedad industrial.

Convenios nacionales

CONVENIO	ORGANISMO	OBJETIVOS
CONVENIO DE COLABORACIÓN (1998)	INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)	Brindar la información requerida por las partes, salvando los ámbitos de confidencialidad. Brindar asistencia para la difusión de actividades, colaboración de gestiones ante organismos internacionales o provinciales; creación de reuniones de trabajo periódicas para el implemento y proyección de las actividades que son objeto del presente convenio.
CONVENIO MARCO (1998)	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INVENTORES (A.A.I)	Difundir las actividades y objetivos de los firmantes. Estímulo, desarrollo y difusión de la innovación tecnológica en la producción de bienes y servicios, originada en la actividad inventiva nacional. Promocionar la actividad inventiva. Cooperación, formación y asesoramiento en los ámbitos competentes. Realización de concursos, actividades, exposiciones y recursos humanos.
CONVENIO DE COLABORACIÓN (1998)	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INVENTORES (A.A.I)	Organizar el “Premio Nacional de Invención”; provisionar los recursos económicos para solventar los gastos de los premios a repartir y los emergentes de la gestión general del evento. Compromisos de asesoramiento y difusión del evento.

<p>ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN (1998)</p> <p>CADUCADO, EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN.</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)</p>	<p>Mantener esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a la valorización y estímulo de la actividad investigativa. Dotar de los elementos necesarios a la región con el fin de asegurar la protección de los derechos sobre la propiedad de sus inventos. Convenir en conjunto actividades de divulgación científica. Realización de pasantías en organismos e institutos nacionales o extranjeros. Intercambio de información y establecer relaciones de cooperación y asistencia para el desarrollo de los sectores productivos de la región. Publicaciones.</p>
<p>ACUERDO INPI – AAAP (1999)</p>	<p>ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (A.A.A.P.I)</p>	<p>Autorizar a la AAAP para que utilice la sala de autoconsultas e instale los procesadores necesarios para el sistema. Establecimiento de los límites del uso de los sistemas y la sala, determinación del ámbito de responsabilidad de la asociación por los inconvenientes que puedan generarse.</p>
<p>CONVENIO INPI-ANPCYT (2000)</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA</p>	<p>Intercambiar servicios informativos a efectos de mejorar la selección de proyectos de investigación, de difundir la cultura patentaria en el sector privado, así como de aprovechar infraestructura común a ambas agencias para las tareas de difusión e información tecnológica.</p>
<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA E INPI.</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p>	<p>Brindar información sobre existencia y vigencia de patentes de invención en materia de productos Fito y Zoonosanitarios. Actualización de información y asesoramiento en materia de conflictos relacionados con la propiedad industrial. Capacitación recíproca.</p>
<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL Y EL INPI</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO (DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME).</p>	<p>Establecer pautas generales de cooperación en la promoción y difusión de los programas y políticas tendientes a la modernización y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, mediante la incorporación de prácticas productivas que incrementen la riqueza y la competitividad de las mismas.</p>

<p>ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS SECTORES DE CALZADO, MANUFACTURAS DE CUERO E INDUMENTARIA. ADHESIÓN.</p>	<p>SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME, Y SECTORES DE CALZADO, MANUFACTURAS DE CUERO E INDUMENTARIA.</p>	<p>Realizar actividades tendientes a promover el diseño como un importante aspecto de la esfera productiva nacional. Por su parte, el Instituto se compromete a capacitar a dichos sectores sobre la protección y uso de la propiedad industrial.</p>
<p>PROGRAMA ACUERDO PLAN NACIONAL DE DISEÑO</p>	<p>SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p>	<p>Ofrecer Plan Nacional de Diseño nuevas herramientas y oportunidades a todas las actividades vinculadas al diseño e impulsar el desarrollo de la disciplina como parte estratégica de la economía de mercado nacional e del extranjero. Como primera actividad destinada a abarcar a los sectores involucrados en el diseño, se realizó la Primera Jornada Nacional de Diseño co-organizada por la mencionada Secretaría, el INTI y el INPI. Para septiembre del presente año se llevará a cabo la Segunda Jornada con iguales propósitos.</p>
<p>CONVENIOS MARCOS CON LOS GOBIERNOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CÓRDOBA, Y SAN JUAN.</p>	<p>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE SANTA FE, CÓRDOBA Y SAN JUAN, EN REPRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS GOBERNACIONES.</p>	<p>Promover la concientización en las distintas provincias del país para poner en marcha la apertura de oficinas regionales.</p>
<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y EL INPI.</p>	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.</p>	<p>Posibilitar amplios intercambios en materia de información tecnológica y actividades de promoción-capacitación en los distintos aspectos de la propiedad industrial.</p>

[Sigue el Anexo C]

ANEXO C

INPI ARGENTINA - NÚMERO DE SOLICITUDES										
CONCEPTOS	Tipo	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Patentes de Invencción	Nacionales									
	Extranjeras									
	Total	4.196	4.728	5.859	6.320	6.457	5.778	3.509	4.870	4.561
Modelos de Utilidad	Nacionales									
	Extranjeras									
	Total	17	381	430	459	426	397	333	286	325
Diseños Industriales	Nacionales	748	850	666	733	620	758	592		
	Extranjeras	360	321	427	412	413	490	515		
	Total	1.108	1.171	1.093	1.145	1.033	1.248	1.107	855	1.112
Marcas	Nacionales		33.713	44.187	53.147	46.511	43.224			
	Extranjeras		13.782	16.000	18.713	18.732	18.604			
	Total	60.864	47.495	60.187	71.860	65.243	61.828	40.562	42.621	81.087
Servicio de Búsquedas s/el Estado de la Técnica	Total	744	760	879	979	1.071	1.237	1.251	946	1.403

INPI ARGENTINA - NÚMERO DE CONCESIONES										
CONCEPTOS	Tipo	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Patentes de Invención	Nacionales	209	350	292	307	155	146	143		
	Extranjeras	795	1.442	936	1.382	1.086	1.449	1.169		
	Total	1.004	1.792	1.228	1.689	1.241	1.595	1.312	912	1.363
Modelos de Utilidad	Nacionales			7	15	15	30	54		
	Extranjeras				2	1	8	12		
	Total			7	17	16	38	66	56	79
Diseños Industriales	Nacionales	617	1.021	621	847	694	768	623	487	
	Extranjeras	115	293	368	396	373	465	497	368	
	Total								855	1.057
Marcas	Nacionales				42.661	37.844	31.430			
	Extranjeras				19.010	15.711	13.951			
	Total	37.743	37.531	30.344				41.417	52.681	56.298
Otros signos (Especificar)	Nacionales									
	Extranjeras									
	Total									

[Fin de los Anexos y del documento]